



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN DIRECTOR PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PRUNA/2022

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de un director/a para el desarrollo de programas de empleo y formación en el municipio de Pruna.

La presente convocatoria está sometida a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad que ordenan el acceso al empleo público.

El procedimiento de selección consistirá **en aportación de méritos y prueba escrita. A las personas** que superen la prueba escrita se les realizará una entrevista mediante llamamiento único para realizar una valoración objetiva de conocimientos, con motivo de la urgencia y la excepcionalidad de la situación, siéndole de aplicación a las presentes bases, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y cualquier otra disposición que resulte de aplicación.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO OFERTADO.

El puesto ofertado en esta convocatoria es el de un director/a para el desarrollo de programas de empleo y formación en el municipio de Pruna.

Entre las materias relacionadas con las funciones propias de los puestos objeto de la presente convocatoria se encuentran, entre otras, las siguientes:

- Conocimiento del entorno natural del municipio de Pruna.
- Conocimiento de la normativa de los programas de empleo y formación y de los programas a cubrir por los puestos ofertados por este Ayuntamiento de Pruna.
- Dirección, gestión, coordinación y planificación del proyecto, de los recursos humanos y de las actividades a realizar.
- Seguimiento de la evolución y desarrollo del plan de obra o servicio y del plan de formación, introducción de las actuaciones correctoras necesarias y coordinación y supervisión de la justificación económica del programa.
- Representación del programa y relaciones institucionales.
- Gestión de compras y de los recursos materiales necesarios y adecuados a la realización de la obra o servicio así como los que se precisen para la formación.
- Vigilar el cumplimiento de las medidas de seguridad y el uso de prendas de protección personal.
- Uso de la aplicación GEFOC.
- Cualquier otra función relacionada con el puesto y programa de adscripción.

Código Seguro De Verificación:	Bo/PcfiqaYrmkT63zwbxbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Godoy Jurado	Firmado	22/02/2022 13:19:23	
	Ricardo Guerrero Muñoz	Firmado	22/02/2022 11:40:47	
Observaciones		Página	1/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Bo/PcfiqaYrmkT63zwbxbA==			



La jornada laboral se desarrollará, en función de las necesidades organizativas de la entidad y a criterio de la misma, preferentemente en horario de mañana y/o tarde de lunes a viernes.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer una titulación universitaria oficial.
- b) Tener un año de experiencia acreditada en puestos de dirección, organización o coordinación en Escuelas Taller, Talleres de Empleo o en otros programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo.
- c) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del estatuto Básico del Empleado Público.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- g) Poseer Permiso de conducir B, al ser necesario desplazarse.
- h) No ejercer ninguna actividad incompatible, de conformidad con lo establecido en la normativa de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- i) Certificado el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de presentación de la solicitud y mantenerse hasta el momento de la contratación, excepto el apartado h) que surtirá efectos solo en el momento de la contratación.

CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES.

1. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente, presentándose en el Registro del Ayuntamiento de Pruna, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, en el **plazo de 10 días naturales** a partir del día siguiente al de la publicación del Anuncio de Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincial de Sevilla, cuyo texto completo podrá consultarse íntegramente en el Tablón de Edictos Municipal y en el Portal del Ayuntamiento de Pruna.

Código Seguro De Verificación:	Bo/PcfiqaYrmkT63zwbxbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Godoy Jurado	Firmado	22/02/2022 13:19:23	
	Ricardo Guerrero Muñoz	Firmado	22/02/2022 11:40:47	
Observaciones		Página	2/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Bo/PcfiqaYrmkT63zwbxbA==			



2. Las solicitudes para formar parte en esta convocatoria se formularán en el modelo que se adjunta a las presentes bases como **Anexo I**, se presentarán a través del Registro del Ayuntamiento de Pruna o bien por correo siempre y cuando lleven el sello de correo en el **plazo de diez días naturales**, por motivos de urgencia y ante la excepcionalidad de las circunstancias, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pruna.

En caso de presentar la solicitud en alguno de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas, **el/la interesado/a deberá enviar una copia sellada de toda la documentación registrada que acredite su presentación, como máximo el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, al email:m.holgado.gamero@hotmail.com** para su consideración antes de la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

2.- La solicitud deberá ir acompañada de la fotocopia de los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o, en su caso, pasaporte.
- b) Titulación Universitaria Oficial (Diplomatura, Licenciatura o Grado).
- c) Permiso de conducir B.
- d) Certificado de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.
- f) Vida laboral actualizada, donde consten los periodos y grupos de cotización.
- g) Contratos, certificados u otro documento equivalente donde se acredite fehacientemente un año de experiencia en puestos de dirección, organización o coordinación de Escuelas Taller, Talleres de Empleo o en otros programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo.
- h) Para la valoración de la experiencia como mérito se valorará exclusivamente la experiencia en puestos de Director/a de Escuelas Taller y Talleres de Empleo y se acreditará mediante Contratos, Certificados y/u otros documentos equivalente donde se acredite fehacientemente esta circunstancia.

La falta de presentación, o si se realiza de manera errónea o incompleta, de alguno de los anteriores documentos, salvo el apartado h), supondrá para el aspirante su exclusión del procedimiento con motivo del incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases.

El hecho de presentar solicitud para tomar parte en esta convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas.

QUINTA.- PROCESO DE SELECCIÓN.-

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Secretaria de la entidad dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. Dicha Resolución se publicará en el Tablón y en la página web del Ayuntamiento de Pruna.

Las subsanaciones relativas a la exclusión u omisión de aspirantes del listado provisional de admitidos irán dirigidas al Alcalde y se presentarán a través del Registro del Ayuntamiento de Pruna en el **plazo de 2 días hábiles**, por motivos de urgencia y ante la excepcionalidad de las circunstancias, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Tablón de Edictos en página web del Ayuntamiento de Pruna.

Código Seguro De Verificación:	Bo/PcfiqaYrmkT63zwbxbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Godoy Jurado	Firmado	22/02/2022 13:19:23	
	Ricardo Guerrero Muñoz	Firmado	22/02/2022 11:40:47	
Observaciones		Página	3/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Bo/PcfiqaYrmkT63zwbxbA==			



En caso de presentar la solicitud a través de alguna de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **el/la interesado/a deberá enviar una copia sellada de toda la documentación que acredite su presentación, como máximo el día de finalización del plazo de presentación de subsanaciones, al email: m.holgado.gamero@hotmail.com** para su consideración ante la publicación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

El procedimiento de selección será mediante concurso-oposición conforme al siguiente baremo:

5.A) Fase de Concurso: Experiencia Profesional (Máximo 2,0 puntos):

- Para la valoración de la experiencia como mérito se valorará exclusivamente la experiencia en puestos de Director/a de Escuelas Taller y Talleres de Empleo y se acreditará mediante Contratos, Certificado y/u otros documentos equivalente donde se acredite fehacientemente esta circunstancia.
 - Dicha experiencia se acreditará mediante la presentación, junto a la solicitud, de la siguiente documentación:
 - Vida Laboral actualizada, donde consten los periodos y grupos de cotización.
 - Contratos/Certificados y/u otros documentos donde se acredite fehacientemente el puesto ocupado ha sido el de director/a de los citados proyectos.
 - La no presentación de alguno de los anteriores documentos o de la acreditación fehaciente de los mismos serán motivo de no valoración de esta fase.
- La baremación de esta fase se ajustará a lo siguiente:
- Servicios prestados en la Administración Pública Local, en puestos de igual grupo profesional y funciones: 0,015 por mes trabajado.
 - Servicios prestados en la Administración Pública, diferentes a los del apartado anterior, en puestos de igual grupo profesional y funciones: 0,011 por mes trabajado.
 - Servicios en otros entes y organismos en puestos de igual grupo profesional y funciones: 0,007 por mes trabajado.
 - La experiencia se computará sumando todos los períodos de servicios prestados que reúnan los requisitos. Se entenderán por mes completo la fracción que resulte igual o superior a 30 días, tras la suma de días trabajados y su división por 30. Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente y la experiencia acreditada como requisito de acceso será excluida en la baremación como mérito.

5.B) Fase Oposición: Valoración objetiva y escrita de conocimientos (Máximo 3,0 puntos):

- Todos los aspirantes admitidos en el listado definitivo serán convocados a un llamamiento único, con indicación expresa del lugar y la hora, para realizar la realización de esta fase. Todos aquellos que no acudan serán excluidos del procedimiento.
- Los aspirantes convocados realizarán una primera prueba que consistirá en un ejercicio escrito para valorar el conocimiento del puesto y del programa según las materias enumeradas en el punto segundo de las presentes bases. Tras la prueba escrita se realizará una entrevista de forma individual a cada uno de las personas seleccionadas y que hayan superado la prueba escrita.

Código Seguro De Verificación:	Bo/PcfiqaYrmkT63zwbxbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Godoy Jurado	Firmado	22/02/2022 13:19:23	
	Ricardo Guerrero Muñoz	Firmado	22/02/2022 11:40:47	
Observaciones		Página	4/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Bo/PcfiqaYrmkT63zwbxbA==			



- Cada una de las preguntas será baremada con una puntuación máxima de 0,5 puntos. Dicha calificación será asignada tras realizar el cálculo de la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal.

La Comisión de Selección hará pública la calificación final de los aspirantes en el Tablón de Información General del Ayuntamiento de Pruna y en la página web Ayuntamiento de Pruna.

En caso de empate, tendrá prioridad el/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación de acuerdo con el siguiente orden:

- 1) Fase de Oposición (entrevista): Valoración objetiva y oral de conocimientos.
- 2) Fase de Concurso: Experiencia Profesional.

Si a pesar de la aplicación de los criterios anteriormente señalados persistiera el empate, lo resolverá la Comisión de selección de conformidad con el orden establecido por la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas, que sea válida en el último día de presentación de instancias.

Las alegaciones relativas a la puntuación final irán dirigidas al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Pruna y se presentarán a través del Registro de la entidad local en el **plazo de 2 días hábiles**, por motivos de urgencia y ante la excepcionalidad de las circunstancias, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

En caso de presentar dichas alegaciones en alguno de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **el/la interesado/a deberá enviar una copia sellada de la documentación que acredite su presentación, como máximo el día de finalización del plazo de presentación de alegaciones, al email: m.holgado.gamero@hotmail.com**

Una vez concluido el plazo de alegaciones al listado con la puntuación final de los méritos, la Comisión de Selección hará pública en el Tablón de Información General del Ayuntamiento de Pruna, la resolución de dichas alegaciones, si las hubiese, la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación y elevará al Sr. Alcalde propuesta de contratación del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación final en el proceso selectivo.

Los/as aspirantes propuestos/as aportarán, dentro del plazo de **dos días hábiles** a contar desde el día siguiente de la publicación de la propuesta de contratación, los documentos originales o copias compulsados acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, así como la documentación complementaria aportada para su contratación. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor que procedan, los/as aspirantes propuestos/as no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados/as, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su documentación y se pasaría al llamamiento del siguiente de la lista según orden de puntuación.

En cualquier caso y tal como recoge la normativa de aplicación, en última instancia previa a la contratación de los aspirantes propuestos, esta entidad deberá tener el visto bueno de la Delegación Territorial de Empleo para validar que el perfil y curriculum del aspirante se adecuada a la normativa de aplicación.

Código Seguro De Verificación:	Bo/PcfiqaYrmkT63zwbxbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Godoy Jurado	Firmado	22/02/2022 13:19:23
	Ricardo Guerrero Muñoz	Firmado	22/02/2022 11:40:47
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Bo/PcfiqaYrmkT63zwbxbA==		





Por razones de economía y eficiencia, el presente proceso selectivo también servirá para configurar una lista de reserva para futuras vacantes, en el desarrollo de éste u otros programas de formación y/o empleo que requieran un perfil de similares características, con todos los aspirantes que hayan superado el procedimiento de selección y atendiendo a su riguroso orden conforme a la puntuación final obtenida, teniendo una validez de un año natural desde la publicación de dicho listado.

SEXTA.- COMISION DE SELECCIÓN.-

La Comisión de Selección estará designada por el Alcalde del Ayuntamiento de Pruna y quedará constituida de la siguiente forma:

- **Presidente/a: Será designado/a por el Alcalde.**
- **Secretario/a: El del Ayuntamiento de Pruna o personal de la entidad en quien delegue y actuará con voz y con voto.**
- **Tres Vocales: Serán designados por el Alcalde.**

Su composición será predominantemente técnica y en ella se velará por los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto y deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza, tendiendo a la paridad entre hombres y mujeres.

La Comisión podrá determinar que se incorporen al mismo, los asesores y colaboradores que estime conveniente, que se integrarán con voz y sin voto.

Igualmente queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso, en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Secretaria del Ayuntamiento de Pruna cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Por su parte, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

Para la válida constitución de la Comisión de Selección en cada una de sus sesiones, bastará con la asistencia del Presidente, Secretario y uno de los Vocales.

SÉPTIMO. RECURSOS.

Contra la resolución que aprueba la presente convocatoria y sus bases, podrá interponerse, recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, se podrá interponer directamente ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, conforme a lo previsto en los artículos 8.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno. Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal de Selección, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución, ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación:	Bo/PcfiqaYrmkT63zwbxbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Godoy Jurado	Firmado	22/02/2022 13:19:23
	Ricardo Guerrero Muñoz	Firmado	22/02/2022 11:40:47
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Bo/PcfiqaYrmkT63zwbxbA==		





En Pruna a fecha de firma electrónica.

EL Alcalde

Secretaria Interventora

Fdo: Ricardo Guerrero Muñoz

Fdo. Rocío Godoy Jurado.

Código Seguro De Verificación:	Bo/PcfiqaYrmkT63zwbxbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Godoy Jurado	Firmado	22/02/2022 13:19:23	
	Ricardo Guerrero Muñoz	Firmado	22/02/2022 11:40:47	
Observaciones		Página	7/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Bo/PcfiqaYrmkT63zwbxbA==			



ANEXO 1

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN DIRECTOR PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PRUNA 2022

Nombre _____

D.N.I. _____

Email _____

Teléfono _____ Domicilio _____

C.P. _____ Ciudad _____ Provincia _____

EXPONE: Que reúne las condiciones y requisitos c), d), y f) exigidos en la base tercera de las bases que rigen la convocatoria para la selección de un Director/a para el desarrollo de programas de empleo y formación. Asimismo, se compromete a reunir el requisito h) en el momento de la contratación.

Que acepta presentar la solicitud para tomar parte en esta convocatoria con sometimiento expreso a las bases reguladoras de la misma.

Y SOLICITA: Tomar parte en el proceso de selección de dos Directores/as, para lo cual aporta fotocopia de los siguientes documentos para acreditar los requisitos exigidos en la convocatoria:

- D.N.I. o pasaporte en vigor.
- Permiso de Conducir clase B.
- Título Universitario Oficial (Diplomatura, Licenciatura o Grado).
- Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, emitido con fecha dentro del plazo de presentación de solicitudes al procedimiento.
- Contratos, Certificados y/u otros documentos equivalentes donde se acredite fehacientemente un año de experiencia en puestos de dirección de Escuelas Taller, Talleres de Empleo o en otras iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo.
- Certificado de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.
- Otros documentos para la acreditación de méritos de la fase de concurso (experiencia), según base cuarta y quinta de las bases.

Código Seguro De Verificación:	Bo/PcfiqaYrmkT63zwbxbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Godoy Jurado	Firmado	22/02/2022 13:19:23
	Ricardo Guerrero Muñoz	Firmado	22/02/2022 11:40:47
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Bo/PcfiqaYrmkT63zwbxbA==		

